

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 043 – IGP/ 2018 Lima, 31 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 183-2018-IGP/GG-ODA-URH y el Informe N° 346-2018-IGP/SG-OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú - IGP como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Geofísico del Perú -IGP:

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y su modificatoria, señalan que el Empleado de Confianza es "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al cinco (5%) de los servidores públicos existentes en cada entidad". Asimismo, el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, establece que el cálculo del 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad hace referencia "a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la misma entidad";

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece en la Cuarta Disposición Complementaria Final que el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP serán sustituidos por el Instrumento de Gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE;

Que, el Manual de Clasificación de Cargos es el documento de gestión que describe el ordenamiento de cargos o puesto de trabajo, el cual contiene las definiciones básicas de los mismos, así como su estructura de codificación y clasificación acordes a los cargos del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral y lo establecido en la Resolución Suprema N° 013-75-PM/INAP, que aprueba el Manual Normativo de Clasificación de Cargos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, de fecha 13 de noviembre de 2015, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, sobre "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de





Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE"; la misma que es concordante con la clasificación prevista en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2 sobre la clasificación de los puestos de las secciones B del cuadro N° 1 y Cuadro N° 2 del CPE. Cabe señalar, que dichos cargos se encuentran previstos en el Cuadro para Asignación de personal;

Que, el literal d) del artículo 20 de la referida Directiva, establece que el titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puestos de los regímenes regulados por el Decreto Legislativo N 276 y 728 al MOF;

Que, sobre el particular, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N 040-2014-PCM, concordante con el literal m) del artículo 5 de la mencionada Directiva, establece que para efectos del Sistema Administrativo de gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú: "La Secretaría General (hoy Gerencia General) es la máxima autoridad administrativa (...)";

Que, con Resolución de Presidencia N° 161-IGP/2017, se aprobó la versión actualizada del documento de gestión "Manual de Clasificación de Cargos del IGP";

Que, con Informe Nº 183-2018-IGP/GG-ODA-URH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos elaboró la propuesta de modificación del Manual de Clasificación de Cargos del IGP, en lo que corresponde a los cargo de Director Científico, Director y Director de Observatorio, tomando en consideración el dinamismo de la labor técnica con la acción política que demandan dichos cargos, en el marco de la aprobación de la Política General de Gobierno al 2021, toda vez que al ser cargos de confianza, cuyas funciones que desempeñan están relacionadas con la articulación, orientación y actualización del políticas naciones que a su vez deben estar concordadas con las políticas de estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la propuesta de imagen de futuro del país al 2030, por lo que dichos cargos deben coberturar ambas condiciones, debiendo mantenerse la clasificación de empleado de confianza establecido en el artículo 4 de la Ley Marco del Empleo Público;

Que mediante Informe N° 346-2018-IGP/SG-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión técnica favorable para la modificación del cargo de Director Científico, Director y Director de Observatorio en el Manual de Clasificación de Cargos del Instituto Geofísico del Perú, en el marco del Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública, aprobado mediante Resolución Suprema N° 013-75-PM/INAP y sus modificatorias y el artículo 4 de la Ley del Empleo Público;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del empleo Público; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución Suprema N° 013-75/INAP; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 136, Ley que crea el Instituto Geofísico del Perú y el Reglamento de Organización y Funciones del IGP; aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de las Fichas de los Cargos Estructurales de Director Científico, Director y Director de Observatorio, previsto en el "Manual de





Clasificación de Cargos, aprobado con Resolución de Presidencia N° 161-IGP/2017, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Presidencia N° 161-IGP/2017.

Artículo 3º.- Disponer, la publicación del presente manual, en el Portal Institucional Geofísico del Perú <u>www.igp.gob.pe</u>.

Artículo 4º.- Disponer, la actualización de los documentos de gestión respectivos.

Registrese y comuniquese

MBA. RAÚL JAVIER BUENO C. Gerente General